

CONTRATO DE CONSULTORIA EN INTERVENTORIA No. 215 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ROBERT SCHEIDER DURAN BARREIRO NIT. 7706555

| | |
|---|---------------------------------------|
| CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA | |
| RESPONSABLE: POLICARPA MUÑOZ FONSECA | CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO |
| CONTRATISTA: ROBERT SCHNEIDER DURAN BARREIRO | NIT. 7706555 |
| OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LA ADECUACIÓN CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA UPTC FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA". | |
| VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47'043.800) | |
| VALOR ADICIÓN: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 46/100 M/CTE (\$18.720.684,46) | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO | |
| PLAZO PRORROGA: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL | |

Entre los suscritos **POLICARPA MUÑOZ FONSECA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'013.363 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010 y Resolución No. 1525 de 2011, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra **ROBERT SCHNEIDER DURAN BARREIRO**, como persona natural identificada con Nit. 7706555; y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previo el agotamiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato; hemos convenido celebrar CONTRATO DE CONSULTORIA EN INTERVENTORIA, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que se suscribió Contrato 215 de 2015, cuyo objeto demarca "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LA ADECUACIÓN CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA UPTC FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA". **2.** Que el Valor inicial del mencionado contrato es la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47'043.800). **3.** Que el plazo de Ejecución del precitado contrato es de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. EN TODO CASO SU DURACIÓN SE SUPEDITA A LA DURACIÓN QUE TENGA LA OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORIA. EN CASO DE PRESENTARSE PRORROGAS AL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORIA, SE EXTENDERÁ DE IGUAL MANERA EL PLAZO DEL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SIN QUE SE INCURRA EN COSTO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD. **4.** Que el contrato objeto de interventoría es el de Obra – Mantenimiento – Suministro No. 240 de 2015, suscrito con CONSORCIO DEPORTIVO cuyo objeto es "ADECUACION CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA UPTC FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA". Por un valor de SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES CUATRO PESOS CON 11/100 MONEDA CORRIENTE MONEDA CORRIENTE (\$719.533.004,11) y por un plazo de ejecución de plazo CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. **5.** Que el contrato objeto de interventoría, 240 de 2015 según solicitud del Interventor Externo Del Contrato, de la Unidad de interventoría de la Universidad y el ordenador del gasto, se modificó en fecha veintinueve (29) de Diciembre de 2016, mediante escrito que para todos los efectos es concepto técnico, en la realización de ADICIÓN Y PRORROGA por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SEIS PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$286. 332, 106,01) Y prórroga por NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL. **6.** Mediante Solicitud de Adición y Prórroga y formato A-GI-P01-F15 SOLICITUD DE MODIFICATORIO AL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO, suscrito por el jefe de la Unidad de Interventoría de la Universidad se manifiesta: "...Se realizó solicitud de Adición y Prórroga al Contrato 240 de 2015 objeto de la presente Interventoría, de acuerdo a las razones y consideraciones de orden técnico expuestas en dicha solicitud. **2.** Que de acuerdo a lo expuesto en Concepto Jurídico de fecha 11 de Marzo/2015, donde se concluye lo siguiente: "...Del estudio de las normas transcritas, se puede concluir que no existe restricción ley, ni contractual para la celebración de un contrato adicional o adición al contrato de Interventoría, por estar está sustentada en la adición del contrato de obra, en los términos aquí expuestos, es decir en aquellas adiciones al objeto y que de estas resultado un mayor valor, las cuales se contemplan como ítems no previstos..." **3.** Que el porcentaje manejado para las Interventorías Externas es del 6,5% sobre el valor del presupuesto manejado para la obra objeto de seguimiento, según oficio emitido por la Oficina de Planeación el 16 de Marzo/2015. **4.** Que teniendo en cuenta lo anterior, se realiza solicitud de adición y prórroga para el contrato en referencia de acuerdo a la solicitud del contratista, teniendo en cuenta que se deberá hacer la Interventoría a la ejecución de mayores cantidades e inclusión de Ítems no previstos, durante el tiempo estipulado para el contrato de obra. SOLICITUD VALOR ADICIÓN: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 46/100 M/CTE (\$18.720.684,46) Y SOLICITUD TIEMPO ADICIONAL: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO". **7.** Que el contratista, el interventor del contrato, han avalado las solicitudes realizadas, y han dispuesto realizar la Prórroga y adición al Contrato, mediante escrito que para todos los efectos del artículo 017 del Acuerdo 074 de 2011, tendrá todos los efectos de concepto técnico. Que tomando en cuenta que la prórroga no supera el 100% del plazo inicialmente acordado, y la adición no supera el 50% del valor inicial se determina que se configuran todos los elementos constitutivos previstos en el Artículo 017 del Acuerdo 074 de 2011 y por lo tanto se procederá a realizarlas. **8.** Que dicha Prórroga y adición cuenta con aprobación y visto bueno de la Directora Administrativa y Financiera de la Universidad. Así las cosas de conformidad con el Acuerdo 074 de 2010; hemos acordado realizar Modificación a AL CONTRATO DE CONSULTORIA EN INTERVENTORIA N°. 215 DE 2015 de la siguiente manera. **PRIMERO: PRORROGAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA EN INTERVENTORIA N°. 217 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ROBERT SCHNEIDER DURAN BARREIRO**, como persona natural identificada con Nit. 7706555, en tiempo de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR

CONTRATO DE CONSULTORIA EN INTERVENTORIA No. 215 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ROBERT SCHEIDER DURAN BARREIRO NIT. 7706555

DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL. **SEGUNDA: ADICIONAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA EN INTERVENTORIA N° 215 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ROBERT SCHNEIDER DURAN BARREIRO,** como persona natural identificada con Nit. 7706555, en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 46/100 M/CTE (\$18.720.684,46)**, según adición realizada al contrato 240 de 2015 objeto de la presente interventora y Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 6061 de fecha 29/12/2016. **TERCERA:** El contratista debe adecuar las garantías requeridas por la universidad dentro de los diez (10) días siguientes. **CUATRO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato Inicial no modificadas permanecerán vigentes. **QUINTO: PERFECCIONAMIENTO:** La presente Modificación se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2016.

LA UNIVERSIDAD,

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UPTC

EL CONTRATISTA,

ROBERT SCHNEIDER DURAN BARREIRO, Nit. 7706555